

## **Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

### **META: INSCRIPCIÓN Y ENVÍO AL RENIEC DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON EL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN (CUI) DE NACIMIENTOS**

#### **¿Qué implica cumplir la meta?**

Para el cumplimiento de esta meta la Municipalidad debe registrar correctamente y enviar las Actas de Nacimiento con el Código Único de Identificación (CUI) al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, tal como se detalla en el Anexo N° 03 (Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2011) del Decreto Supremo N° 183-2010-EF.

#### **¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?**

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC remitirá un informe a la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, sobre el registro y envío de Actas de Nacimiento correctamente tramitadas por parte de la municipalidad en el 2011, según la revisión que efectúe el RENIEC.

#### **¿Cuál es la fecha límite que tendrán las municipalidades para el cumplimiento de la meta?**

Se computará las actas de nacimiento con el código único de identidad-CUI, remitidas al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC al 30 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

#### **¿Qué acciones podrán realizar las municipalidades para alcanzar la meta del registro y envío de actas de nacimientos al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC?**

- ✓ La municipalidad evaluará el número de Actas de Nacimiento emitidas que han sido observadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC. A partir de dicha evaluación la municipalidad determinará las acciones correctivas a realizar, por ejemplo: i) si es necesario cambiar o capacitar al personal responsable del registro, o; ii) evitar la constante rotación del registrador civil una vez que ha sido capacitado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
- ✓ La municipalidad debe devolver las Actas de Nacimiento subsanadas a la brevedad posible al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
- ✓ La municipalidad puede solicitar al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, que las capacitaciones que realizan tomen en cuenta las distintas características de los registradores civiles, dado que el diseño de las capacitaciones cuentan con el enfoque de interculturalidad, por ejemplo: *idioma quechua, nivel educativo* (asegurar el requisito mínimo para un buen desempeño de las funciones considerando la realidad nacional), etc.

- ✓ La municipalidad debe permitir la inscripción del nacimiento del menor por parte de uno de los progenitores en concordancia con el artículo 21º de la Ley N° 28720, por ejemplo: Si una madre soltera se acerca a la municipalidad a registrar al menor, no se le debe exigir la presentación del DNI del padre, tampoco se le debe impedir el registro del recién nacido por falta de este documento.
- ✓ La municipalidad debe eliminar el cobro del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI (ordinarias o extraordinarias) a los menores de su jurisdicción.
- ✓ La municipalidad debe coordinar con los responsables zonales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC a fin que se les haga llegar el “Plan de Capacitación” y puedan programar la capacitación en sus jurisdicciones.
- ✓ La municipalidad puede solicitar periódicamente a los establecimientos de Salud, la relación de personas nacidas dentro del distrito, ello les permitirá establecer en forma precisa la población objetivo a registrar.
- ✓ La municipalidad puede realizar la difusión a la población sobre los requisitos y los beneficios que conllevan a la obtención de actas de nacimiento con el Código Único de Identificación-CUI respectivo a través de:
  - Distribución de material publicitario proporcionado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC.
  - Difusión a través de medios de comunicación masiva (por ejemplo: perifoneo, radios, paneles publicitarios, entre otros).
- ✓ La municipalidad debe facilitar gratuitamente la obtención del registro y emisión de las actas de nacimiento con el Código Único de Identidad-CUI a los niños de su jurisdicción.

La municipalidad puede comunicarse con las oficinas del RENIEC ubicadas en el siguiente enlace: <http://www.reniec.gob.pe/portal/Agencia.jsp?tipo=dep>.